



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Rotondas – Ruta N° 3” en el Departamento de San José;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 4 de setiembre de 2017, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, fue aprobada la planimetría general para la obra de “Rotondas- Ruta N° 3 entre las progresivas 68 Km 100 – 91 Km 300, siendo necesario desafectar de su actual destino, (Intendencia de San José), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, Padrón N° 31 (p) urbano, ubicada en la Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José, cuya tasación ascendió a la suma de 196 UR (ciento noventa y seis Unidades Reajustables);-----

II) que por Resolución de 15 de mayo de 2020, la Intendencia de San José tomó conocimiento de la Resolución de Designación del Poder Ejecutivo, de 17 de diciembre de 2018, aceptando la indemnización ofrecida y permitiendo la ocupación respectiva;-----

III) que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención previa de su competencia;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctase de su actual destino, Intendencia de San José, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de la obra “Rotondas – Ruta N° 3” en el Departamento de San José, una fracción de terreno, Padrón N° 31 (p) urbano, ubicada en la Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José, señalada como la Fracción N° 3E en el plano de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert de Enero de 2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de San José – con el N° 11.710 el día 6 de mayo de 2019, con un área total de 150m² 87dm² y sus deslindes son: por el Noreste tramo recto de 25m05 lindando con el Padrón N° 31 (p) (fracción 3R del mismo plano); por el Sur tramo recto de 15m09 lindando con Padrón N° 32 (p) (fracción 2E del mismo plano) y finalmente por el Oeste tramo recto de 20m00 con frente a Ruta N° 3.-----

2º) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la cual ascendió a 196 UR (ciento noventa y seis Unidades Reajustables), por concepto de terreno.-----

3º) Autorízase la inversión de 196 UR (ciento noventa y seis Unidades Reajustables). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020– Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 362 – Proyecto 765.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

4º) Comuníquese a la Intendencia de San José. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón.-----

Firma manuscrita en tinta azul.

Firma manuscrita en tinta azul.

LACALLE POU LUIS